



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlat033@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá D.C., 26 de mayo de 2022. En la fecha pasa al Despacho del Señor Juez, informando que la parte actora no subsanó las falencias anotadas en auto anterior. Sírvasse proveer.

Bogotá D.C., veintiséis (26) de mayo de dos mil veintidós (2022).

PROCESO EJECUTIVO LABORAL No. 110013105033 2020 00 209 00			
EJECUTANTE	Ana María Sánchez Albán	C.C. No.	52.252.930
EJECUTADO	Alberto Aníbal Sánchez Lemus	C.C. No.	12.952.584
ASUNTO	Acta de Conciliación		

Visto el informe secretarial que antecede, se Resuelve:

PRIMERO: **NEGAR EL MANDAMIENTO DE PAGO** solicitado por **ANA MARÍA SÁNCHEZ ALBÁN**, en contra de ALBERTO ANÍBAL SÁNCHEZ LÉMUS, por falta de subsanación de la demanda ejecutiva.

SEGUNDO: En firme esta providencia devuélvase el expediente a la parte interesada, previa desanotación en el libro radicador de este Despacho y en el Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 27 DE MAYO DE 2022. Por ESTADO No. 078 de la fecha fue notificado el auto anterior.
ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUELVAS SECRETARIO

Firmado Por:

**Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3598b214cec6000a2054937a7a6d04e42e7a7ccb817db82a38f7209373bb7427**

Documento generado en 29/05/2022 01:40:57 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**